

SISTEMA POLÍTICO

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituciones Constitucionales Autónomas

Ministerio Público

El Ministerio Público es la Fiscalía u órgano acusador del Estado, el Ministerio Público, como representante de la sociedad, monopoliza el ejercicio de la acción penal, en nombre del Estado. Suele ser considerado como la parte acusadora, de carácter público, encargada por el Estado, de exigir la actuación de la pretensión punitiva y de su resarcimiento, en el proceso penal.

Como representante de la sociedad, el Ministerio Público no persigue ningún interés propio, ni ajeno, sino que realiza llanamente la voluntad de la ley.

Las Atribuciones del Ministerio Público son:

- La persecución de los delitos, tanto en la averiguación previa, como durante el proceso; la representación judicial de la federación.
- La vigilancia de la legalidad.
- La promoción de una sana administración de la justicia.
- La denuncia inmediata de las leyes contrarias a la Constitución, entre una rica gama de actividades que se distribuye entre los ministerios públicos de competencia común y federal.



Escudo del Ministerio Público

El Fiscal

El Fiscal debe investigar cualquier denuncia que llegue a su conocimiento. Una vez que haya realizado las investigaciones debe dar una denuncia penal, si es que éste se encuentra de acuerdo a la ley, ante el Poder Judicial, luego debe disponer que se proceda a la acusación correspondiente.



Edificio del Ministerio Público